CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

# PROGRAMA PARQUE DE AYUDAS TÉCNICAS. APROBADO JUNTA GENERAL 27 DE DICIEMBRE DE 2007

## 1.- DENOMINACIÓN

"Parque de Ayudas Técnicas"

## 2.- FUNDAMENTACIÓN

Según la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal, constituye uno de los principales retos de la política social en los países desarrollados.

Es necesario considerar el incremento progresivo en España de la población en situación de dependencia, junto con el incremento del colectivo de población con edad superior a 80 años. Asimismo, otros estudios revelan la clara correlación existente entre la edad y la situación de discapacidad.

Para la atención de las personas en situación de dependencia, la Ley contempla entre otras prestaciones el Servicio de Ayuda a Domicilio, como un servicio dirigido a prestar atención en el domicilio a aquellas personas que presentando algún grado de dependencia no pueden desarrollar por si mismas las actividades de la vida diaria, precisando por tanto apoyo de carácter doméstico, personal o psicosocial.

El Consorcio de Servicios Sociales, como entidad pública encargada de la gestión y prestación del SAD pretende dar una atención de calidad; ello conlleva, prestar una adecuada atención a los usuarios y contribuir al incremento de su autonomía personal, rentabilizar tiempos y establecer las medidas adecuadas de prevención de riesgos laborales en el personal que desempeña el servicio. Por ello se hace necesario en los casos de mayor dependencia, contar con apoyo de ayudas técnicas para el desempeño de las tareas a realizar por las auxiliares. Con este objetivo, la puesta en marcha de este Programa denominado Parque de Ayudas Técnicas, a través del cual dicha entidad dispondrá de material ortoprotésico y ayudas técnicas para facilitar y optimizar el trabajo desempañado por las auxiliares del SAD en la atención personal de los usuarios.

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

## 3.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Programa, proporcionar a las auxiliares del servicio de ayuda a domicilio del Consorcio de Servicios Sociales, de instrumentos y ayudas técnicas necesarias para facilitar las atenciones en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de los usuarios, optimizando así el servicio prestado, rentabilizando tiempos y en definitiva garantizar un servicio de mayor calidad.

Para ello, el Consorcio, dispondrá de un parque de dicho material, bien adquirido por esta misma entidad o bien a través de un sistema de donación o cesión de particulares y/o entidades de material de esta tipología.

## 4.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL.

Crear por parte del Consorcio, un fondo de material ortoprotésico y ayudas técnicas que faciliten la atención personal a usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio en situación de dependencia.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Apoyar al cuidador/a informal y profesional en el desarrollo las actividades básicas de la vida diaria de las personas dependientes.
2. Difundir la utilización de ayudas técnicas para prevenir accidentes domésticos, y facilitar a personas con limitaciones no acompañadas, el desenvolvimiento en su domicilio.
3. Posibilitar la donación o cesión al Consorcio, de ayudas técnicas por parte de personas físicas y jurídicas.
4. Elaborar un catálogo de ayudas técnicas disponibles en régimen de préstamo, así como las vías de acceso a las mismas.

## 5.- METODOLOGÍA

*PARA EL PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS*

A.ACCESO

La necesidad de requerir el apoyo de una ayuda técnica para la atención de un usuario podría ser detectado a través de los siguientes canales de información:

-Los Servicios Sociales de Base.
-Las Auxiliares del SAD.
-Los trabajadores sociales del CSS a través del Programa de Seguimiento y apoyo técnico.
-Otros profesionales relacionados con el SAD.

En todos estos casos los profesionales trasladarán la información recogida y su valoración a los trabajadores sociales del CSS para su estudio.

*B.VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN*

El préstamo de material ortoprotésico y ayudas técnicas a usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, se valorará en base a criterios técnicos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: características del caso, la situación de dependencia en la que se encuentra, la tipología de actividades que comprende el servicio a desempeñar por la auxiliar, los apoyos familiares de los que disponga y las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Previa dicha valoración, los trabajadores sociales del Consorcio efectuarán una visita domiciliaria, para recabar los datos oportunos y determinar la ayuda técnica más adecuada a prestar.

Valorada de forma favorable el préstamo del material técnico, se procederá a su adjudicación.

*C.- ENTREGA*

El préstamo del material llevará aparejado la firma de un compromiso de responsabilidad **(anexo I)** por parte del usuario al que se le hace entrega, en el que se especificarán las condiciones y características del material a prestar según catalogo **(anexo III)**, las circunstancias o situaciones en las que deberá proceder a su devolución, así como la responsabilidad del usuario o sus herederos en los desperfectos que puedan imputarse al mal uso de dicho material por parte del mismo. El Consorcio de Servicios Sociales, hará llegar al domicilio del usuario el material, cuya puesta en funcionamiento se realizará una vez se haya

**CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES** • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

firmado el compromiso de responsabilidad y mediante una visita domiciliaria de los trabajadores sociales del Consorcio. Asimismo se entregará manual de uso y se instruirá a la familia y a la auxiliar sobre su funcionamiento.

D.DEVOLUCION.

Los motivos de la devolución de las ayudas técnicas prestadas serán los siguientes:

-Fallecimiento del usuario/a.
-Traslado de domicilio a municipios no consorciados.
-La no utilización de la ayuda o su inadecuado uso.
-Desaparición de las distintas causas que originaron la prestación de la ayuda.

Dadas una de estas circunstancias, el CSS a través de uno de sus técnicos procederá a la recogida de la ayuda.

*D. SEGUIMIENTO*

Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y en especial, el grado de eficacia de la ayuda técnica a la necesidad a cubrir, se efectuarán seguimientos periódicos de su uso y mantenimiento por parte de los trabajadores sociales del Consorcio a través de visitas domiciliarias y/o contactos telefónicos. En caso que los resultados no sean satisfactorios, podrá retirarse la ayuda prestada.

*PARA LA DONACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS*

Por otro lado, este Programa contempla la posibilidad de donación al Consorcio de material ortoprotésico y ayudas técnicas por parte de personas físicas o jurídicas, de cuya recogida se encargará personal del Consorcio. Tras ser supervisado exhaustivamente, el material donado pasará a forma parte del banco de préstamo del Consorcio y gestionado de la misma forma que el material propio.
**(anexo II).**

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

# ANEXO I
# MODELO DE CESIÓN

En Albacete, a ..... de ..... de dos mil .....

**=== REUNIDOS ===**

- De una parte, el Ilmo. Sr. D. PEDRO ANTONIO RUIZ SANTOS, en su calidad de Presidente del Consorcio de Servicios Sociales.

- Y de otra parte, D. ....., mayor de edad, vecino de .....(Albacete), con domicilio en la C/ .....núm. .....y con D.N.I. núm. .....

-

**Intervienen:**

- El Ilmo. Sr. D. PEDRO ANTONIO RUIZ SANTOS, en nombre y representación del Consorcio de Servicios Sociales, en ejercicio de las facultades que le confieren el art. 9.2º b) de los Estatutos Sociales del Consorcio y las Disposiciones Reguladoras del Régimen Local aplicables.

- Y D....., en su propio nombre, derecho e interés.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para el presente otorgamiento, libre y voluntariamente,

**== = EXPONEN = = =**

**I.-** Que el Consorcio de Servicios Sociales es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituida por la Excma. Diputación Provincial de Albacete y diversos Ayuntamientos de la provincia de Albacete, que tiene por objeto la prestación de todo tipo de Servicios Sociales, comprendiéndose dentro de su objeto tanto la prestación de los Servicios Sociales generales como específicos, encontrándose entre sus fines aumentar la calidad y cantidad de los Servicios Sociales.

**II.-** Que D. ....., es beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio que tiene establecido el Consorcio de Servicios Sociales.

**III.-** Que el Consorcio de Servicios Sociales dispone de una serie de equipos mecánicos o grúas para la movilización de aquellos beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que lo requiere su estado de salud o condiciones físicas.

**IV.-** Que, dadas las características de los expresados equipos mecánicos, no es posible ni viable su traslado diario al domicilio de los beneficiarios.

**V.-** Que, estando interesado D. ..... en disponer de uno de los expresados equipos o grúas para su movilización y siendo del interés del Consorcio el aumento de la calidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, reuniendo dicho beneficiario las condiciones que hacen aconsejable su movilización mediante uno de los mencionados equipos mecánicos, ambas partes convienen en suscribir el presente, con arreglo a las siguientes,

**= = = ESTIPULACIONES = = =**

**PRIMERA.-** El Consorcio de Servicios Sociales se compromete a instalar en el domicilio del beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, D..... (en lo sucesivo, beneficiario), un equipo mecánico para la movilización del mismo de las siguientes características:

-Grúa plegable marca Oxford Advance, cuyo Nº de referencia es el siguiente.....
-Arnés estándar.
-Batería, soporte-cargador y cable bateria.
-Mando grúa.

**SEGUNDA.-** D. ....., acepta la instalación en su domicilio del equipo mencionado en la estipulación anterior, asumiendo de su cuenta y cargo el consumo eléctrico que el mismo conlleve, mostrando su conformidad y aceptando expresamente las estipulaciones siguientes.

**TERCERA.-** El presente contrato no implica transmisión de propiedad o dominio alguno, si cesión de uso por éste, sus familiares, cuidadores profesionales y no profesionales de que disponga.

**CUARTA**.- La instalación del mencionado equipo en el domicilio del beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio es gratuita y, por tanto, no conllevará la obligación de abono de cantidad alguna para ninguna de las partes.

**QUINTA.-** El beneficiario se compromete a mantener en buen estado de conservación y uso el equipo mecánico o grúa destinado a su movilización y, en particular, a no destinar el equipo a otros usos, a no conectarlo a la red eléctrica, a preservarlo de las inclemencias climatológicas y de aquéllos otros factores o circunstancias que puedan dañar al equipo, a no trasladarlo a domicilio distinto del propio y a evitar su manipulación o uso por terceras personas ajenas al Servicio de Ayuda a Domicilio.

**SEXTA.-** El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que sufra el equipo como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que asume en la estipulación anterior o que se deriven de dolo o negligencia grave del mismo, así como de los que como consecuencia de ello cause dicho equipo a otros bienes o personas, salvo prueba en contrario de que no le son imputables.

**SEPTIMA.-** Si por cualquier causa el equipo mecánico de movilización resultare dañado o inservible para el fin al que se destina, no existirá obligación alguna

**CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES** • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

del Consorcio a su reposición, y quedara a salvo el derecho del Consorcio a reclamar por los daños y perjuicios sufridos.

**OCTAVA.-** Dado que el presente contrato no conlleva la transmisión al beneficiario de derecho alguno sobre el equipo instalado, el Consorcio de Servicios Sociales podrá retirarlo cuando tenga por conveniente, sin otro requisito que su previa notificación con un mes de antelación, comprometiéndose el beneficiario a facilitar su retirada, incluido a tal efecto el acceso a su domicilio si fuere necesario.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo y rubricándolo por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL PRESIDENTE
EL CONSORCIO DE SERV. SOCIALES

EL BENEFICIARIO DEL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO

Fdo. Pedro Antonio Ruiz Santos.

Fdo.....

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

# ANEXO II

## MODELO DE CESIÓN O DONACIÓN

Reunidos de una parte D. Pedro Antonio Ruiz Santos en nombre y representación del Consorcio de Servicios Sociales y de otra D……. con D.N.I…… y domicilio en ……. de …….. (Albacete).

Primero: Declaran que D……. es dueño de pleno derecho de ……..

Segundo: Que D. …….. mediante este acto, dona al Consorcio de Servicios Sociales de Albacete ……., sin ningún tipo de contraprestación por parte de esta entidad.

Tercero: D…… manifiesta que hace dicha donación por propia voluntad, sin coacciones con el fin de que la entidad receptora lo incorpore como recurso del programa “Parque de Ayudas Técnicas” que la misma desarrolla.

Cuarto: Que D. Pedro Antonio Ruiz Santos acepta plenamente la donación efectuada por D……. entrando en este acto en posesión materia y jurídica de lo mismo. Comprometiéndose a que el material que recibe se dedique a los fines que recoge el programa de ayudas técnicas que desarrolla el Consorcio.

En Albacete a ….. de ……..de 200 ,

EL DONANTE EL RECEPTOR

Fdo: …….. Fdo: ……

**CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES** • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

# ANEXO III

## CATÁLOGO DE MATERIAL QUE CONFORMA EL PARQUE DE AYUDAS TÉCNICAS

### I. Ayudas para la protección y el cuidado personal.

-Ayudas para lavarse, bañarse y ducharse.
-Sillas baño/ducha (con o sin ruedas), respaldos y asientos para lavarse, bañarse y ducharse. Incluyendo taburetes para lavarse, bañarse y ducharse.

### II. Ayudas para la movilidad personal.

-Ayudas para la transferencia.
-Ayudas para la elevación y traslado.

### III. Muebles y adaptaciones para viviendas y otros edificios.

-Camas.
-Camas y somieres con ajuste manual de la posición del cuerpo.
-Camas y somieres con ajuste motorizado.

-Ayudas para ajustar la altura de los muebles.

-Ayudas para ajustar la altura de los muebles
-Extensores de patas.

### IV. Ayudas para la comunicación, información y señalización.

-Sistemas de información (alarmas, avisadores y/o indicadores).

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES • Paseo de la Libertad, 3 Tfn: 967 524 360 • Fax: 967 219 731 • 02001 ALBACETE • Correo-e: css@dipualba.es

# ANEXO I

## DOCUMENTO DE ENTREGA DE AYUDA TÉCNICA Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

D./Dña usuario/a del Servicio de Ayuda a Domicilio, con D.N.I y domicilio en de la localidad de , hace entrega con fecha a D./Dña del siguiente material técnico:

- Una grúa plegable marco Oxford Advance, cuyo Nº de referencia es el siguiente
- Un arnés estándar
- Una batería y su soporte
- Cable de batería
- Carro de transporte de grúa

## COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO/A

Dicho usuario asimismo acepta la responsabilidad de:

- Haber utilizado el material de forma correcta y para el uso al que está destinado.
- Haber mantenido el material en perfecto estado y de conservación.
- Abonar el coste de los daños ocasionados, en caso de pérdida o deterioro del material técnico por un uso inadecuado.

*El presente compromiso de responsabilidad no exime la posible responsabilidad que la auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio asignada por el Consorcio de Servicios Sociales pudiera tener en el uso del material durante el desempeño de su trabajo.*

En a de 200

Fdo: usuario/a

Fdo: Trabajador/a Social del Consorcio